



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Pago Directo. 110014003004-2021-00045-00.

Confirmación. 115376.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Incorporar a los autos la comunicación proveniente del parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., que da cuenta de la aprehensión del vehículo de placa DZY-085, y poner en conocimiento de la parte demandante para lo que estime conveniente.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 37  
Hoy 9 de Septiembre de 2021.  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**55a2da4ddd25cbbf33c842854a8dd05e9c6fd2d95a4dc40e83c6e322b75862d4**  
Documento generado en 03/09/2021 01:22:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>